

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2020-321973

Bogotá D.C., 8 de junio de 2020 17:24

Señor(a)
Sin Nombre

Bogotá, D.C. Bogotá

Ref. 1-2020-011704Exp. 6239/2020/PQRSF

Asunto: Respuesta a su petición por falta de claridad

En respuesta a su comunicación radicada en la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo el número **No. 1-2020-011704**, le informo que una vez verificado el contenido de su derecho de petición, el tema consultado no es claro ni suficientemente explícito.

Le solicito enviar el requerimiento específico, para poder brindarle una información eficaz y oportuna.

SITUACIÓN PLANTEADA

La presente es para presentar mi inconformidad con la caja de compensación familiar Compensar, he presentado solicitud de protección subsidio de desempleo Covid 19, por 5 ocasiones , adjunto la documentación que ellos solicitan , la entidad envía el comprobante con los documentos que se cargan en el sistema mediante correo Job form, cuando voy a consultar me rechazan la solicitud o la niegan aduciendo que no adjunto el formulario de postulación ,tengo los correos mediante los cuales indican que adjunte y firme digitalmente el formulario y finalmente el pasado 31 de abril me postule por última vez ,el 04 de mayo consulte y ya no aparezco en el sistema ,presento esta queja para la solicitud de revisión de mi caso .gracias

RESPUESTA A SU PETICIÓN

Entendemos su petición que es clara y específica pero no podemos dar una respuesta completa a esta ya que no hay unos datos específicos para poder dar una respuesta puntual a su caso, por lo anterior el derecho de petición lo contempla la Constitución Colombiana en su artículo 23, **que permite a los ciudadanos presentar solicitudes y**

hacer peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

Un derecho de petición debe contener unos elementos mínimos para que la autoridad correspondiente pueda dar una respuesta razonable.

El artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 señala esos elementos mínimos a considerar.

- La autoridad o entidad a la que se dirige
- Nombre y apellidos del solicitante
- Número de identificación del solicitante
- Dirección o correo electrónico donde se debe enviar la respuesta
- El objeto de la petición
- Las razones en las que fundamenta la petición
- La relación de los documentos que presenta para iniciar el trámite
- Firma del peticionario.

Gracias por darnos la oportunidad de atenderlo. Para mayor información sobre las funciones de esta Superintendencia, diríjase a la página de internet www.ssf.gov.co. Adicionalmente, puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm.

Cordialmente,

ANA MARÍA GAFARO MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Protección al Usuario (E)

Proyectó: Gerardo Andrés Echeverry Neira